

ESTABLECE NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE DIRECTORA TÉCNICA DE CECOSF ATACAMA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DE PROFESIONAL QUE INDICA; Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

RESOLUCIÓN N° 126- /2023

San Miguel, 19 de junio del 2023

VISTOS:

1. El **Memorándum N° 430/2023**, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Directora del CESFAM Recreo de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Paola Hasbún Mardones, dirigido al Director de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jorge Cristi Cavieres, mediante el cual, informa el nombramiento de la señorita **IVONNE CAMILA DEL CARMEN SAAVEDRA VALENZUELA**, Psicóloga, RUT 17.836.386-7, como Directora Técnica de CECOSF Atacama, a contar del 15 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Solicita gestionar la Resolución Exenta y el pago de asignación de responsabilidad respectiva.

Asimismo, informa que, a contar de la fecha antes mencionada, la Srta. Ivonne Saavedra Valenzuela, deja la jefatura del Sector Azul en CESFAM Recreo.



2. El **Memorándum N°1404/2023**, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Director de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jorge Cristi Cavieres, dirigido a la Suscrita, por medio del cual solicita dictar resolución de nombramiento de Directora Técnica del CECOSF Atacama, dependiente de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, a la Srta Ivonne Camila Del Carmen Saavedra Valenzuela, cedula de identidad N°17.836.386-7, Psicóloga, a contar del 15 de mayo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023. Y se solicita gestionar la Resolución Exenta y el pago de asignación de responsabilidad respectiva.

3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.

4. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. El Dictamen N° E160316/2022 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben ajustarse a las disposiciones de las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, ya singularizado, ha informado a la Suscrita que la profesional **IVONNE CAMILA DEL CARMEN SAAVEDRA VALENZUELA**, será quien se desempeñará en el cargo de Directora Técnica de CECOSF Atacama, dependiente de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, a contar del **15 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023** o por el tiempo que dure en el cargo.

2. Que, mediante correo electrónico, de fecha 24 de mayo del 2023, doña Catalina Adrián Parra, Encargada de Recursos Humanos y Capacitación de la Dirección de Salud, informa que profesional **IVONNE CAMILA DEL CARMEN SAAVEDRA VALENZUELA**, le corresponde “*por concepto de art 51 de nuestro reglamento de carrera funcionaria la Asignación de Responsabilidad es un 15% del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria de un Nivel 7 de la Categoría A, y por acuerdo 2.510 que aprueba asignación conforme al art 45 de la Ley 19378 a funcionarios de la dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel. \$196.000.*”

3. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 en su inciso 1° establece que “*El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige.*”

Agregando que, en el inciso 2°, que “*Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.*”

4. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, en particular, en la letra c), lo siguiente: “*La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998).*”

5. Que, mediante el Acuerdo N°2.510, de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal de San Miguel aprobó la modificación del Acuerdo N°2.483, de fecha 31 de enero del 2023, que otorgó la asignación transitoria, conforme el artículo 45 de la Ley N°19.378, correspondiente al año 2023, a funcionarios de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal, se establece para el caso en concreto:



RED CESFAM-CECOSF

Función	Categoría	Propuesta 2023
Profesional DT CECOSF	A-B	\$196.000.-

6. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la formalización de dicho nombramiento y a ordenar el pago de la asignación de responsabilidad correspondiente a la profesional **IVONNE CAMILA DEL CARMEN SAAVEDRA VALENZUELA**, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en el cargo de **Directora Técnica de CECOSF Atacama**, dependiente de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, a la profesional que se individualiza a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	DIRECTORA/A TECNICO/A	VIGENCIA	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
IVONNE CAMILA DEL CARMEN SAAVEDRA VALENZUELA	17.836.386-7	Psicóloga	Directora Técnica de CECOSF Atacama	Desde 15 de mayo de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	15%

2. **CONCÉDASE** a la funcionaria antes individualizada, en su calidad de Directora Técnica de **CECOSF Atacama**, dependiente de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, la respectiva Asignación de Responsabilidad equivalente a un 15% de la suma de su sueldo base, según lo dispuesto en las normas de la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; una asignación de Atención Primaria conforme lo dispuesto en el artículo 51 letra a) del Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel; como la asignación transitoria establecida el artículo 45 de la Ley N°19.378, que fue



aprobada para el periodo 2023, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal de San Miguel N°2.510 de fecha 11 de abril del 2023, equivalente a la suma de \$196.000.-, **a partir del 15 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 o por el periodo que realice dichas funciones.**

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad, de la Asignación de Atención Primaria a la funcionaria y la Asignación transitoria del artículo 45 de la Ley 19.378, antes individualizada, en los términos ya descritos.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.

5. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución de Nombramiento dictada con anterioridad que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente.

6. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento de la funcionaria individualizada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.




MARJORIE PAZ-CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/msg

Distribución:

- Doña Ivonne Saavedra Valenzuela
- CECOSF Atacama San Miguel.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.